

Nota de Prensa n.º 965/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: DIRESA HUÁNUCO DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE INMUNIZACIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS Y HUÉRFANAS

- ***Tras recomendación defensorial, la Diresa señaló que no es obligatorio presentar constancia donde se indica que la persona es apta para recibir la vacuna.***

El módulo de la Defensoría del Pueblo en Tingo María requirió a la Dirección Regional de Salud (Diresa) de Huánuco facilitar la vacunación contra el COVID-19 a las personas con enfermedades raras y huérfanas mayores de 18 años, respetando lo establecido en el protocolo para la vacunación de este grupo vulnerable dispuesto por el Ministerio de Salud (Minsa). Ello tras detectar que la referida entidad estaba solicitando requisitos que no se encuentran en el citado protocolo.

La institución señaló que en la página de *Facebook* oficial de la Diresa de Huánuco se señalaba como requisitos para la vacunación de personas con enfermedades raras y huérfanas mayores de 18 años que presenten dos constancias: una que certifique que tiene dicha enfermedad y otra que autorice o indique si es apto para recibir la vacuna.

Al respecto, el módulo de la Defensoría del Pueblo en Tingo María señaló que los requisitos solicitados no se ajustan a lo establecido en el protocolo para la vacunación de las personas con enfermedades raras y huérfanas y, por el contrario, imponen barreras de acceso a la inmunización, debido a que el protocolo del Minsa indica que las personas con enfermedades raras o huérfanas “no tienen contraindicación a la vacunación, salvo antecedentes de reacciones alérgicas a los componentes de la vacuna”.

Además, la institución indicó que, de acuerdo al comunicado 540 emitido por el Minsa, solo las personas con hemofilia deberán portar una receta de su médico tratante que indique que pueden recibir la vacuna.

Del mismo modo, subrayó que, de acuerdo con el referido protocolo, se debe verificar la condición de la persona que tiene una enfermedad rara o huérfana según el padrón de registro, pero, de no encontrarse registrada, la persona podrá mostrar su carnet, constancia, certificado, indicaciones médicas o algún otro documento que acredite su condición.

Por lo tanto, el módulo de la Defensoría del Pueblo en Tingo María recomendó a la Diresa de Huánuco que se cumpla con lo indicado en el protocolo, lo cual fue aceptado por la entidad, que colocó en su página de *Facebook* oficial un nuevo comunicado, señalando los requisitos establecidos en el protocolo del Minsa.

Tingo María, 25 de junio de 2021